

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 **2014 00165** 00

Dentro del Proceso Ordinario Laboral, instaurado por el señor **ARGEMIRO DE JESÚS BLANDÓN CANO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE.**, se tiene que:

-El proceso se recibió de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín donde se surtió el recurso de APELACIÓN concedido el 14 de agosto de 2018 por éste mismo despacho, es decir por el Juzgado Once Laboral del Circuito.

Una vez el despacho procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas se observa que, se recibe el expediente sin audio de la decisión de segunda instancia y sin la respectiva acta de dicha audiencia.

Únicamente se observa al final del expediente, el auto que corrige la sentencia que fue proferida el 1º de septiembre de 2020.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone la devolución del expediente al Honorable tribunal Superior de Medellín, en su Sala Sexta de Decisión Laboral para lo pertinente.

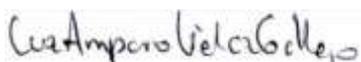
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 105, fijados en la secretaría de este Juzgado hoy 26 de julio de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

O2 Lina

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

**JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2050fda38fe09d71a79060de36a1da56c94fedac0f34972c55f24520a30cfd

Documento generado en 23/07/2021 04:02:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>